D

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	Revisión de la Interdicción
Demandante	Ruth Miriam Atehortúa Gómez
Demandada	Dennis Alexandra Hernández Atehortua
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2023-00334-00
Interlocutorio	0468 de 2023

Reunidos los requisitos exigidos y las exigencias de la Ley 1996 de 2019, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO.- ADMITIR la presente solicitud de **REVISIÓN DE LA INTERDICCIÓN** presentada a través de apoderado judicial por la señora **RUTH MIRIAM ATEHORTUA GÓMEZ** en favor de la señora **DENNIS ALEXANDRA HERNANDEZ ATEHORTUA.**

SEGUNDO.- IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO.- Por encontrarse la señora **DENNIS ALEXANDRA HERNANDEZ ATEHORTUA**, cobijada por la presunción de capacidad de que trata el artículo 6ª de la Ley 1996 de 2019, **NOTIFIQUESELE** este auto y córrasele traslado por el termino de diez (10) días, para que la conteste.

CUARTO.- téngase en su valor legal el informe de valoración de apoyos realizado por la Personería de Envigado.

.

QUINTO.- Téngase como parte en el proceso al señor Agente del Ministerio Público adscrito al despacho.

.